

INFORME SECRETARIAL.- 27 DE MAYO DE 2020.- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial suscrito por la señora ANYI CAROLINA GÓMEZ VALECIA, en su calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, por medio del cual solicita información sobre el estado de proceso y sobre las respuestas remitidas por parte de la empresa NIPPON FRANCIA S.A.S., respecto del requerimiento que se hiciera por medio del oficio No JPMNC-20-00018-HOZB del 16 de enero de 2020. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -
CUNDINAMARCA-**

Radicado: 25483408900120190002600 (C19-00026)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ANYI CAROLINA GÓMEZ VALENCIA
Demandado: OSCAR GIOVANNI PINILLA BAUTISTA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretaria que antecede y una vez revisado el expediente se advierte que en efecto, este estrado judicial libró el oficio adiado del 13 de septiembre de 2019, con destino a la compañía NIPPON FANCIA S.A.S., mediante el cual se comunicó la medida cautelar de embargo y retención del salario que percibiera el demandado en una proporción equivalente al 40%, oficio que fuera retirado por la memorialista y remitido a su destinatario quien lo recibiera conforme se aprecia en la foliatura.

Posteriormente y ante la falta de respuesta por parte de la empresa NIPPON FRANCIA S.A.S., mediante auto de fecha 16 de enero de 2020 se ordenó requerir nuevamente a la compañía NIPPON FRANCIA S.A.S. a efectos de que informara sobre el trámite dado al oficio de fecha 13 de septiembre de 2019, librándose en consecuencia el oficio No. JPMNC-20-00018-HOZB de fecha 16 de enero de 2020, el cual fuera retirado por la demandante y lo remitiera nuevamente mediante correo certificado a la destinataria.

Radicado: 25483408900120190002600 (C19-00026)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ANYI CAROLINA GÓMEZ VALENCIA
Demandado: OSCAR GIOVANNI PINILLA BAUTISTA

Conforme a lo anterior, se ordena requerir nuevamente a la empresa NIPPON FRANCIA S.A.S. a efectos de que informe a este estrado judicial en el término de tres (3) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, sobre el trámite dado al oficio de fecha 13 de septiembre de 2019, adjuntando copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ**

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL NARIÑO-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d0b96d0041ac22710194fa56e00bcee0aff1e3fa2d6dcf59de330a
d61de0a40**

Documento generado en 27/05/2021 05:50:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**